



perpetuo suano y presente de la M. Jurisdicción
 de ella, D. Spancia Corvalán Morano Regidor
 y el Regente perpetuo, D. Juan. Javier. Salas
 José de Cuellar Garcia. D. Spancia Corvalán
 Regidor Regidor, amado y D. Juan Ramon
 Gomez Synprodecati y acordó lo siguiente
 Por el Sr. Presidente de la M. Jurisdicción q. no ha
 visto arbitrio alguno q. satisficiera al Sr.
 Mayor los quinientos Ducados anuales q. tiene
 Señalado de dotación de la M. y Supremo Con-
 sejo de Castilla y hallandose prevenido en la
 M. J. Superior de Ch. Superior Tribunal q.
 quando no haya arbitrio de la quechada
 dotación q. se repartir. la mitad de la
 presente, al Ayuntamiento. q. q. de la M. J. Superior
 veniente. Ya villa entera de la certezada lo
 expuesto q. d. N. Presidente y teniendo tam-
 bien en consideración q. la propia Señalada
 Villa tienen fondo q. cubren con las pascuas
 carga de Defam. a una conformidad acord
 aron Sur. Mds. se hagach. repartir. en
 union con los de la M. J. y jurando se suyo